

Bogotá, D.C. 22 de febrero de 2019

Señor:

**ODAIR JOSE VELASCO CORTES**

Apoderado

**CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S.**

NIT: 830040274-3

Calle 98 No. 70 – 91 oficina 914 -915

bogotamanagers@cotecna.com.co

**ASUNTO: ACEPTACION DE OFERTA No. 048 DE 2019**

Respetado Señor:

Con toda atención me permito informarle, que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, acepta su oferta presentada el día 18 de febrero de 2019, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 001 de 2019

**OBJETO:** Este proceso de selección, tiene como objeto la: *“Prestación de Servicios Profesionales para realizar Pre – Auditoria al Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio bajo la Norma ISO 14001:2015.”*

**1. PLAZO DE EJECUCION:**

El plazo para ejecutar el contrato será hasta el 15 de diciembre de 2019, contado a partir de la aprobación de las garantías que debe constituir el contratista, previa expedición del registro presupuestal.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**2. VALOR:**

Hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.247.500.00)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos o indirectos, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4619** del 04 de enero de 2019, expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y se encuentra incluida en el plan de Adquisición del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores. De conformidad con los servicios, cantidades y valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por el contratista, se mantendrán sin modificación durante la ejecución del contrato.



### 3. FORMA DE PAGO:

El Fondo Rotatorio de Ministerio de Relaciones Exteriores, pagará al contratista el valor del contrato El valor del presente contrato se pagará al CONTRATISTA una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensual de Caja) así:

Único pago por el (100%) del valor del contrato, previa entrega del informe final de la pre - auditoría, presentación de factura del Contratista, cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

El pago producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los servicios efectivamente prestados se deberá presentar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - El citado pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta de corriente No. **702-894387-45 de BANCOLOMBIA**, que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. El pago previsto en esta cláusula se acreditará en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. - RÉGIMEN TRIBUTARIO.** De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen Común, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor de la presente aceptación de oferta. La Entidad no reconocerá valor adicional a la presente aceptación de oferta por este concepto.



#### 4. GARANTIAS:

El CONTRATISTA debe constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES NIT. 860.511.071-6**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de la oferta, una garantía que ampare:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** que ampare los siguientes riesgos:
  - a. **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** Por el diez (10%) del valor de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y (4) cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
  - b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución y (4) cuatro meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
  - c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta y vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

#### 5. MULTAS Y SANCIONES:

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO a)** podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. **b) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos, **EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **EL MINISTERIO Y/O SU FONDO ROTATORIO** podrá declarar la caducidad. **c) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato o de los contratos, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y/O SU FONDO ROTATORIO**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del o los contratos cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato o de los contratos que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato o contratos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutive que lo



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

declare será publicada en el SECOP y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto contractual, el contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas y generales:

**A.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

- El contratista se obliga a cumplir con lo dispuesto en el anexo "**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**".

**B.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Responder en los plazos que **EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
2. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para la realización de cada pago señalado en la presente aceptación de oferta **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor certificación expedida expedida por el revisor fiscal, o si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal en la que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
3. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de objeto contractual, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando cualquier inconveniente en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato
5. Informar inmediatamente al **FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
7. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad para dar inicio a la ejecución del contrato.



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**7. OBLIGACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. - EL FONDO se obliga a:**

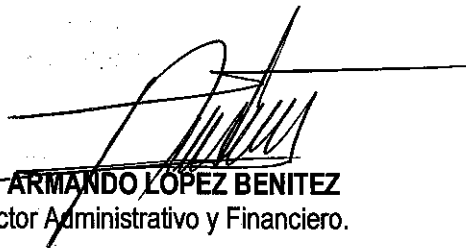
Ejercer la Supervisión y control en la ejecución de la aceptación de oferta, a través del Jefe de la Oficina de Planeación y desarrollo Organizacional o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

**8. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente comunicación junto con la oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado y se perfecciona con la firma del ordenador del gasto de la presente aceptación de oferta.

El contrato celebrado, inicia ejecución con la aprobación de la Garantía, previa expedición del Registro Presupuestal.

Atentamente,



**LUIS ARMANDO LÓPEZ BENÍTEZ**  
Director Administrativo y Financiero.

Elaboro: Adriana Marcela Camargo Ramirez. Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Revisó: Javier Alexander Benavides Saenz - Asesor Dirección Administrativa y Financiera  
Revisó: Melissa Johanna Montoya Quirama -Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
GLC 22 92

**ANEXO TÉCNICO  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

**OBJETO: “Prestación de Servicios Profesionales para realizar Pre – Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio bajo la Norma ISO 14001:2015.”.**

**Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien y/o servicio:**

1. Presentar el plan de Pre - Auditoría al Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 14001:2015, con 4 días hábiles de anterioridad a la fecha programada de la auditoría este plan como mínimo deberá detallar fecha y sitio de la pre - auditoría, hora de inicio y hora fin, proceso a auditar, requisitos a auditar y nombre del equipo auditor. El plan de la pre-auditoría está sujeto a la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
2. Desarrollar reunión de apertura, en la que se comunique el objetivo y la metodología a utilizar.
3. Desarrollar el proceso de Pre-Auditoría en la vigencia 2019 en los 14 procesos del Ministerio en las tres sedes en Bogotá, a través de auditoría en sitio de forma presencial en la ciudad de Bogotá en las sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, para determinar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 14001:2015, por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
4. Identificar oportunidades de mejora que permitan fortalecer la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, e identificar hallazgos negativos que puedan afectar la eficiencia y eficacia del sistema de gestión.
5. Evaluar el estado en que se encuentra la implementación de los requisitos de la Norma ISO 14001:2015 en el Sistema Integrado de Gestión SIG con el fin de identificar las desviaciones que se presenten.
6. Durante el desarrollo de la Pre-auditoría deberá comunicar el balance diario de la pre-auditoría.
7. Presentar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio los resultados de la ejecución del plan de la Pre-Auditoría del Sistema de Gestión Ambiental durante la reunión de cierre de la Pre-Auditoría.
8. Entregar informe con los resultados de la Pre - auditoría desarrollada, para ello una vez finalizado el proceso de pre - auditoría se deberá entregar el respectivo informe con un plazo no mayor a 60 días hábiles.



9. Dar cumplimiento al cronograma de actividades preestablecido y aprobado por el supervisor.

<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>		
<b>Actividad</b>	<b>Días Requeridos</b>	<b>Mes Estimado de Realización de Pre- Auditoría</b>
Pre-Auditoría bajo la norma ISO 14001:2015	5	Noviembre

